



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 55 -2021-A-MPCH

Santo Tomás, 18 de mayo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009 -2021-A-MPCH, celebrado en fecha 17 de mayo del 2021, bajo la Presidencia de la señorita Alcaldesa **NADIA LIZ PALLO AROTAIPE**, y la asistencia de los señores Regidores: **CESAR CCALLUCHE MENDOZA, CRIMALDO LLANLLAYA CHACNAMA, JULIANA GAVINA TANCAILLO HUAMANI DE UMAÑA, VICTOR MASSI PACCO, NELSON CHACO HUAMANI, AURELIA SILLCAHUA NINASIVINCHA, ALIPIO SONCCO LAYME, JAVIER CARRILLO PEÑA Y SANTIAGO GANOZA GUTIERREZ**; relativo a la aprobación del Apoyo económico a la señora Edyt Chavez Yanque, debido a que sus hermanos menores quedaron huérfanos por el sensible fallecimiento de su señora madre por COVID-19, suscitándose mientras trabajaba como jardinera dentro del área de parques y jardines de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, tratándose de subvenciones económicas el numeral 71.3 del Art. 71 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es claro al señalar que; " Solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego a la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados, mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto.

Que, mediante Expediente N° 1491, de fecha 15 de febrero del 2021, solicitud de apoyo económico, emitido por la señora Edyt Chávez Yanque, debido a que sus hermanos menores quedaron huérfanos, por el sensible fallecimiento de su Señora madre por COVID-19, suscitándose mientras trabajaba como jardinera dentro del área de parques y jardines de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 0052-2021-DPS/GDS/MPCH/C, de fecha 10 de marzo del 2021, la Lic. Nancy Huamani Huallpa, Jefe de División de Programas Sociales, remite al Gerente de Desarrollo Social, la clasificación socioeconómica del hogar de la señora Edyt Chavez Yanque, con DNI N°



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



75103502, quien se encuentra focalizado como POBRE y con tres integrantes bajo el cargo de su hogar.

Que, mediante Informe N° 0106-2021-GDS/MPCH/C, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por el Lic. Abel Enrique Larico Yerba, Gerente de Desarrollo Social, solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal e informe en el marco de la Ley de Presupuesto Público, considerando la petición ha sido evaluada y declara procedente, solicitando disponibilidad presupuestal de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), ya que consideran atendible la petición en vista que existe justificación.

Que, mediante Informe N°0055-2021-OPP-DPP-GM-MPCH/JJAH, de fecha 17 de marzo de 2021, el CPC. Jhon Jamit Alvarez Huamani, Jefe de Presupuesto por resultado, remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, quien indica para el año fiscal 2021, se tiene el recorte presupuestal por las graves circunstancias que se está viviendo por la pandemia del COVID-19, pero los gobiernos locales están en la obligación de apoyar a los vecinos, en ese sentido se admite la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos a favor de la señora Edyt Chavez Yanque, la suma de S/. 500.00 soles, afecto a la meta N°172, denominación- apoyo a la acción comunal, rubro 09 recursos directamente recaudados, partida presupuestal 2.5.

Que, mediante el Informe N°0113-2021-DPP-GM-MPCH/JCOR, de fecha 18 de marzo del 2021, suscrito por el Mg. Julio Cesar Quispe Ramirez, Director de Planeamiento y Presupuesto, quien ratifica la disponibilidad presupuestal, para cubrir los gastos del solicitante por el monto S/. 500.00 Soles, para cubrir gastos escolares a favor de la Sra. Edyt Chávez Yanque, en la relación a la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, precisando y recalando que los gobiernos locales están atravesando un recorte presupuestal.

Que, mediante el Informe Técnico N°015-2021-GDS-MPCH/C, de fecha 25 de marzo del 2021, el Lic. Edgar Huamani Almanacin, Gerente de Desarrollo Social, después de analizar la solicitud presentada por la administrada de apoyo económico para que pueda cubrir gastos escolares y gastos de víveres de sus hermanos menores Chávez Yanque Luis Alfredo de 16 años de edad y Chávez Yanque Tania Luz de 15 años de edad y con los informes de la oficina de ULE, donde se determinar que su clasificación socioeconómica es pobre, debido a los fundamentos expuestos declara procedente el apoyo económico por el monto de S/. 500.00 soles y con posterior aprobación mediante acuerdo de concejo municipal previa opinión legal de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Opinión Legal N° 223-2021-DAJ-MPCH/EBZJ, de fecha 16 de abril del 2021, el Abog. Efraín Basidiles Zuniga Jara, Director de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta procedente de apoyo económico solicitado por la Señora Edyt Chávez Yanque, identificada con DNI N°75103502, para que pueda cubrir gastos escolares y gastos de víveres de sus menores hermanos Chávez Yanque Luis Alfredo de 16 años de edad y Chávez Yanque Tania Luz de 15 años de edad; para tal efecto se aprueba por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), afecto a la Fuente de Recurso Directamente Recaudados- RDR. Que detallo de la siguiente forma:

META	DENOMINACION	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
172	APOYO A LA ACCION COMUNAL.	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.	2.5	S/500.00

Estando a lo expuesto y en merito a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Chumbivilcas, por mayoría y voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN
2019 - 2022

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico a favor de la señora Edyt Chávez Yanque, identificada con DNI N°75103502, debido a que sus hermanos menores quedaron huérfanos por el sensible fallecimiento de su señora madre por COVID-19, suscitándose mientras trabajaba como jardinera dentro del área de parques y jardines de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/ 100 soles), afecto al meta N° 172, con el siguiente detalle;

META	DENOMINACION	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
172	APOYO A LA ACCION COMUNAL.	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.	2.5	S/500.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social, Director de Asesoría Jurídica, Jefe de División de Programas Sociales, Director de Planeamiento y Presupuesto, dar cumplimiento y seguimiento a lo indicado en el presente acuerdo Municipal

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la oficina de informática la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerente de Desarrollo Social
Director de Asesoría Jurídica.
Director de Planeamiento y Presupuesto
Jefe de División de Programas Sociales
Oficina de Imagen Institucional
Oficina de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019-2022
Iec. Nadia Liz Pallo Antupe
DNI: 48339773
ALCALDE



Forjando el cambio...